



Callao, 25 de agosto del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 210-2023-CF-FIME.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el documento de fecha 22.08.2023, remitida por el Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, con la cual hace llegar su solicitud de Asignación de 15 horas No Lectivas por encontrarse realizando estudios de Doctorado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de tal manera que sean consideradas en su Plan de Trabajo Individual para el Semestre Académico 2023-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 87, numeral 87.4, son deberes de los docentes perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29.03.2023, establece en el punto V. ACTIVIDADES DE CAPACITACION, numeral 5.4: Estudios de Doctorado; descarga de hasta 20 horas No Lectivas;

Que, visto el documento de fecha 22.08.2023, remitida por el Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, con la cual hace llegar su solicitud de Asignación de 15 horas No Lectivas por encontrarse estudiando el III ciclo de Doctorado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para ser consideradas en su Plan de Trabajo Individual para el Semestre Académico 2023-B, la misma que se pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión extraordinaria del 25.08.2023** acuerda **APROBAR** la Asignación de 15 Horas No Lectivas al docente Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, por encontrarse estudiando el III Ciclo de Doctorado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la ASIGNACION DE 15 HORAS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION por ESTUDIOS DE DOCTORADO al docente Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, Nombrado ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA, para que sea descargado en su Plan de Trabajo Individual en el semestre Académico 2023-B.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como al interesado para su cumplimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.-** Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico